

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO	05001310319 20210028900
ASUNTO	Incorpora y requiere

Se incorpora la contestación a la demanda que de forma oportuna presentó la entidad demandada (archivos 18 y 19 C.1). No obstante, y previo a imprimirle trámite a dicha contestación, es necesario que, en el término de cinco (5) días, se aporte un nuevo escrito completo, pues de la lectura de lo narrado en el acápite denominado “*síntesis de la defensa*” (fl. 2 archivo 18 C.1), puede inferirse que la contestación no fue allegada de forma íntegra.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10858b25b1b8754324ceb4634f9a27e8b975cd6e317379e8d8d92810515e5c8b**

Documento generado en 19/11/2021 12:01:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>